



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 42

(Antes Ordenanza 590/00)

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes la carta de intención para la firma del Acuerdo de Hermandad entre la ciudad de Seo-Cho de la Capital de Seúl, República de Corea, y la ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones, República Argentina, para promover el entendimiento mutuo, la amistad y prosperidad en varias áreas como la administración económica y social, promoviendo intercambios de visitas en las áreas de cultura, artísticas, fortaleciendo la confianza con los diversos intercambios de visitas, y que forma parte integrante como Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.